



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Procedimiento de Contratación
por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-050GYR119-E17-2021

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-050GYR119-E17-2021, PARA EL: "DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA "AMPLIACIÓN SEGUNDA ETAPA Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 69, EN SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA".

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **28 del mes de julio del año 2021**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-050GYR119-E17-2021**, para los Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación del "DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA "AMPLIACIÓN SEGUNDA ETAPA Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 69, EN SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2., de la Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, fue celebrado el día **12 de julio del año 2021**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.	\$ 7,228,453.02 SIN IVA
2	SISTEMAS INTEGRALES DIAIRE, S.A. DE C.V.	\$ 8,381,100.75 SIN IVA
3	DAIME, S.A. DE C.V.	\$ 7,837,171.36 SIN IVA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



El día 23 de julio del presente año, se publicó en el sistema CompraNet la circular aclaratoria No. 1, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día 28 de julio del presente año a las 17:00 horas, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo **BINARIO** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción I, 67, fracción I y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Invitación a cuando menos tres personas.

A continuación se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

SISTEMAS INTEGRALES DIAIRE, S.A. DE C.V.

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

De la revisión efectuada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero NO CUMPLE, derivado a que el licitante presentó la documentación solicitada en el numeral II.12.8 de la convocatoria de forma incompleta, omitiendo presentar los siguientes documentos: las declaraciones fiscales anuales de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, así como el comparativo de razones financieras de dichos años, señalados en los puntos números 2 y 3 del numeral anteriormente citado.

Asimismo, de conformidad con el numeral II.13.1.1., fracción VI, de la convocatoria, se verificaron en los estados financieros del licitante los aspectos establecidos en los incisos a), b) y c), resultando lo siguiente: El capital neto de trabajo que acredita el licitante resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento en los dos primeros meses de ejecución de los mismos, derivado de que el flujo de efectivo que elaboró el IMSS con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestra problemas de liquidez en dicho periodo. Por lo anterior se considera que su capacidad financiera es No Aceptable.



II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos NO CUMPLE, derivado a que el licitante considera en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, el Salario Mínimo Vigente de la CDMX, lo cual resulta incorrecto de conformidad con el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo, publicado el día 27 de Enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. (Folio del 0213 al 0263).

Adicionalmente, no considera en el análisis, cálculo e integración del factor de salario real las aportaciones del obrero (cuotas IMSS asegurado), ya que realiza su cálculo únicamente considerando las cuotas del patrón (cuotas IMSS patronales), omitiendo integrar las cuotas obrero patronales, contraviniendo lo indicado en el formato "anexo 12" de los anexos técnico-económicos de la convocatoria a esta invitación así como lo dispuesto por el numeral II.13.1.1 fracción XI, último párrafo así como el artículo 15, fracción III, de la Ley del Seguro Social.

II.12.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos NO CUMPLE, derivado a que el licitante considera dentro de los costos indirectos de Administración de Campo, Honorarios por un importe de \$848,400.00, lo cual resulta en un costo elevado para la complejidad de los trabajos y el plazo de los mismos.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria a esta Invitación a cuando menos tres personas en su numeral II.13.1.2 fracción VI, inciso b).

II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos NO CUMPLE, derivado a que el licitante considera en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, un porcentaje de Impuesto Sobre Nómina que aplica a cada precio unitario que se encuentra afectado por indirectos, financiamiento y utilidad.

Lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Invitación a cuando menos tres personas que establecen los numerales **II.14.4, II.14.8. y II.14.11.**

3



II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.11. El flujo de efectivo que elabore el IMSS, con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez en los dos primeros meses de ejecución.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **SISTEMAS INTEGRALES DIAIRE, S.A. DE C.V.**

DAIME, S.A. DE C.V.

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

De la revisión efectuada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero NO CUMPLE, derivado a que del análisis a la documentación solicitada en el numeral II.12.8. (Anexo 8) de la convocatoria, se observó lo siguiente:

Respecto del punto No. 1 de dicho numeral, el Balance General del ejercicio actual (2021) tiene fecha de elaboración al 31 de diciembre de 2021, lo cual de conformidad con lo establecido en la convocatoria, ésta debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Asimismo, el licitante no presentó el Estado de Resultados del ejercicio actual (2021) solicitado en el punto No. 1, ni los comparativos de razones financieras de los años 2019, 2020 y 2021 del punto No. 3, ambos del numeral arriba citado.

Por lo anterior, derivado de que no se contó con la documentación e información necesaria para verificar su capacidad financiera y de conformidad con el numeral II.13.1.1, fracción VI, incisos a), b) y c), de la convocatoria, ésta No es aceptable.

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos NO CUMPLE, derivado a que el licitante considera en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, el Salario Mínimo vigente de la CDMX, lo cual resulta incorrecto de



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



conformidad con el decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del Salario Mínimo, publicado el 27 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

II.12.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos NO CUMPLE, derivado a que el licitante considera dentro del rubro I. Honorarios, Sueldos, y Prestaciones, inciso b) Personal Técnico, importes para "Ingeniero en Instalación Hidráulica y Sanitaria, Ingeniero en Instalaciones Especiales (Supervisor), Ing-Arq. Diseño Arquitectónico, Arquitecto-Ingeniero de Costos, Residente de Obra y Superintendente de Obras" mismos que ya están considerados en sus costos directos, por lo que se considera un costo duplicado.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria a esta Invitación a cuando menos tres personas en su numeral II.13.1.2 fracción VI, inciso c).

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos NO CUMPLE, derivado a que el licitante refleja en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, el primer pago de estimaciones durante el segundo mes de ejecución de los servicios objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas (folio 0280), por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones de conformidad a lo señalado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior contraviene lo indicado en la junta de aclaraciones de fecha 02 de julio de 2021, segunda página, primer párrafo, inciso c).

II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

De la revisión efectuada por la Subjefatura de División de Investigación de Costos NO CUMPLE, derivado a que el licitante considera en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, un porcentaje de Impuesto Sobre Nómina que aplica a cada precio unitario que se encuentra afectado por indirectos, financiamiento y utilidad.

Lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la

5



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



convocatoria a esta Invitación a cuando menos tres personas que establecen los numerales **II.14.2, II.14.4. y II.14.8.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.2 Por la falta de información o documentos, el IMSS esté imposibilitado para determinar la solvencia de las proposiciones.

II.14.4. Incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria o la junta de aclaraciones y que afecten la solvencia de la proposición.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **DAIME, S.A. DE C.V.**

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta Invitación a cuando Menos Tres Personas, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, las propuestas presentada por el siguiente licitante:

NOMBRE DEL LICITANTE	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.	\$ 7,228,453.02 SIN IVA

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo Binario, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



solvente con el precio más bajo y económicamente, conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$7,228,453.02 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios del **“DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA “AMPLIACIÓN SEGUNDA ETAPA Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 69, EN SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA”**.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la División de Concursos y Contratos, con domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtemoc en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% del importe total adjudicado sin considerar I.V.A.

El contrato No. **2-21520003-5-42907** encuentra sustento presupuestal, mediante OLI No. **099001/6B3010/6BA0/OP21/106/0552, ACDO.SA3.HCT.280421/111.P.DF**; la firma del instrumento contractual se llevará a cabo el día **02 de agosto de 2021**, a las **17:00** horas, en la oficina de la División de Concursos y Contratos, misma que se encuentra ubicada en el domicilio señalado en el párrafo anterior, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **03 de agosto de 2021** con una duración de **90 días** naturales.

El licitante ganador **PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

Con la **notificación del presente fallo** por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/0263/2021, de fecha 14 de julio de 2021, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por las siguientes servidoras públicas:

Lic. Christian Palomino García.- Categoría N63 Jefe de División B80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a lo correspondiente por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, los siguientes servidores públicos:

Lic. Rafael Pérez Figueroa.- Jefe de Área E0.

Ing. José Manuel Rebolledo Bailon.- Supervisor de Proyectos E2

Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista E2.

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/019/2021 de fecha 22 de julio de 2021, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto.

Arq. Manuel Alejandro Ponche Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0331 de fecha 19 de julio de 2021, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la División de Proyectos.

Anexos Técnicos

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.



Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos.

Anexo 21.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales de:

a).- La Mano de Obra.

b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio No. 09 53 84 61 1G21/0446/2021 de fecha 19 de julio de 2021, emitido por la División de Proyectos.

Arq. Ernesto Gaona García.- Jefe de Área Nivel Central E0.

Arq. José Santiago Juan González Díaz.- Titular de la División de Proyectos.

Arq. Jesús Acosta Rodríguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.

El presente fallo se emite a los **28 días del mes de julio de 2021**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos**, y por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda

Titular de la División de Concursos y Contratos

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez

Titular de la Subjefatura de Procedimientos de Contratación



ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-050GYR119-E17-2021**, RELATIVO AL: **“DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA "AMPLIACIÓN SEGUNDA ETAPA Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 69, EN SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA”**.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **28 del mes de julio del año 2021**, de acuerdo con la fecha notificada en circular aclaratoria No. 1, publicada el día 23 de julio del presente año, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, quien al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1., así como el numeral 7.1.3.1.3.1 viñeta 6 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **9 fojas** impresas solo por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo Binario, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **7,228,453.02 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios del **"DISEÑO Y DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA "AMPLIACIÓN SEGUNDA ETAPA Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 69, EN SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA"**.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **17:20** horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Silvia Imelda Puebla Velazquez	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Rafael Pérez Figueroa	Jefe de Área Nivel Central E0		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
C.P. Martín Damián Peñaloza	Auditor		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
PROYECTA Y EDIFICA, S.A. DE C.V.	Besain Martinez Calderón		





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



SISTEMAS INTEGRALES DIAIRE, S.A. DE C.V.	Bruno Campos Gabriel		
DAIME, S.A. DE C.V.	Edgar Parra Bazán		

-----FIN DEL ACTA -----